



**Comunidad
de Madrid**

ACTA

N.º 9/2023

**COMISIÓN DE URBANISMO
DE MADRID**

SESIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2023





**Comunidad
de Madrid**

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de diciembre de 2023

Siendo las 9:16 horas del día 21 de diciembre de 2023, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica:

Presidente

D. Rafael García González
Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y
Ordenación del Territorio

Secretario

D. José Ignacio Tejerina Alfaro
Secretario General Técnico
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Vocales miembros

D. Juan Manuel López Zafra
Director General de Economía
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

D. José Carlos Fernández Borreguero
Viceconsejero de Organización Educativa
**Consejería de Educación, Ciencia y
Universidades**

D. Pablo Gómez-Tavira Gómez-Tavira
Viceconsejero de Familia, Juventud y Asuntos
Sociales
**Consejería de Familia, Juventud y Asuntos
Sociales**

D.ª Cristina Aparicio Maeztu
Directora General de Transición Energética y
Economía Circular
**Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e
Interior**

D. Carlos Daniel Martínez Rodríguez
Viceconsejero de Cultura, Turismo y Deporte
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

D.ª María José Piccio-Marchetti Prado
Directora General de Vivienda y Rehabilitación

D. Bartolomé González Jiménez
Director General de Patrimonio Cultural

D. Javier Hernández Morales
Ayuntamiento de Madrid

D. Miguel Pereda Navarro
Ayuntamiento de Griñón

D.ª Laura Oliva García
Ayuntamiento de Leganés

D. Máximo Fernández Ruiz
Ayuntamiento de Rascafría

D. Gabriel Ramírez Sanz
Ayuntamiento de Puentes Viejas

D. Ignacio Pablo Miranda Torres
Ayuntamiento de Boadilla del Monte

D. Javier Mach Cestero
Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

D. Ángel Camacho Lázaro
Ayuntamiento de Galapagar

D. Gabriel García Gala
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Expertos

D. Rafael Lleonart Torán

D. Jesús Jiménez Pazos

D.ª Alicia Valero Areán

D.ª Marta Lora-Tamayo Vallvé

Ponencia Técnica

D.ª Sara Emma Aranda Plaza
Directora General de Urbanismo

D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo
Director General de Agricultura, Ganadería y
Alimentación

D.ª Irene Aguiló Vidal
Directora General de Biodiversidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294889095928598916685**



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de diciembre de 2023

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos, el secretario de la Comisión de Urbanismo de Madrid, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y se da la bienvenida a doña Marta Lora-Tamayo Vallvé, que se incorpora como experta a la Comisión de Urbanismo de Madrid, y a los nuevos vocales designados por la Federación de Municipios de Madrid.

Tras ello, el secretario realiza una serie de indicaciones básicas para el desarrollo de las sesiones, en particular sobre el horario, sobre la forma de efectuar las votaciones, y sobre la documentación de cada uno de los asuntos a tratar.

De conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. Asuntos generales

Acuerdo 90/2023 Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 30 de noviembre de 2023.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo.

II. Dirección General de Urbanismo

1. Planeamiento General

Acuerdo 91/2023 Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la creación del Área de Planeamiento Específico 07.07 «Parque Metro Cuatro Caminos», distrito de Chamberí, con la delimitación de la Unidad de Ejecución, del término municipal de Madrid.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con los votos en contra de doña Laura Oliva García, del ayuntamiento de Leganés y don Máximo Fernández Ruiz, del ayuntamiento de Rascafría.

2. Planeamiento de Desarrollo

Acuerdo 92/2023 **Primero.**– Aprobar definitivamente el Plan Especial del Proyecto de la Arteria Norte para suministro de agua potable al Sistema General Aeroportuario de Madrid-Barajas, en los términos municipales de Paracuellos del Jarama, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, promovido por el Canal de Isabel II, S.A.,



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294889095928598916685



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de diciembre de 2023

M.P.

Segundo.– Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, del 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.– Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Cuarto.– Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Paracuellos del Jarama, Alcobendas y San Sebastián de los Reyes.

Quinto.– Dar traslado del presente acuerdo a Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 93/2023

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de las plantas fotovoltaicas «Envatios XXIII» y «Envatios XXIII-Fase II» y sus infraestructuras de evacuación asociadas [PEI-PFOT-403 AC] en los términos municipales de Aranjuez, Torrejón de Velasco, Parla y Pinto.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de diciembre de 2023

anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de cuarenta y cinco días, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de junio.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas. Artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Ministerio de Defensa.

- Subdirección General de Patrimonio.

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

- Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria. Subdirección General de Planificación Ferroviaria.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural. Artículo 36 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias. Artículo 25. Ley





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de diciembre de 2023

8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal. Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.
- Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras, artículo 22 del Reglamento de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 94/2023

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para Proyecto de reforma de línea aérea M.T. «4849-02-Cotorredondo-Línea 2» en Carril Toledano, en la parcela 11 del polígono 1 de Batres y en la parcela 24 del polígono 16 de Navalcarnero, promovido por la mercantil I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. en los municipios de Batres y Navalcarnero.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294889095928598916685



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de diciembre de 2023

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Secretaría de Estado de Energía, Dirección General de Política Energética y Minas.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.
- Dirección General de Transición Energética y Economía Circular.

Quinto.– Remitir el Documento Ambiental Estratégico y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, para el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Sexto.– Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son el de Batres y Navacarnero para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de un mes, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación, así como





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de diciembre de 2023

los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 95/2023

Primero.– Aprobar inicialmente el «Plan Especial de Infraestructuras para el Tendido Eléctrico de dos nuevas líneas de MT 20 kV desde la STR Miraflores (4135-T) al Centro de Transformación (CT) 162211051 Real San Antonio, en los términos municipales de Miraflores de la Sierra y Soto del Real», promovido por la mercantil I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Notificar a la Delegación de Economía y Hacienda de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001.





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de diciembre de 2023

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Secretaría de Estado de Energía, Dirección General de Política Energética y Minas.

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

- ADIF.
- Dirección General de Ferrocarriles.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras.

Quinto.– Remitir el Documento Ambiental Estratégico y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, para el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Sexto.– Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son el de Miraflores de la Sierra y Soto del Real para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación, así como





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de diciembre de 2023

los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 96/2023

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de la línea de alta tensión doble circuito 66kV «San Agustín-Tres Cantos» para su repotenciación, promovido por la mercantil I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., que afecta a los municipios de Tres Cantos, Colmenar Viejo y San Agustín del Guadalix.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de diciembre de 2023

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Secretaría de Estado de Energía, Dirección General de Política Energética y Minas.

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

- Secretaria de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, Subdirección General de Biodiversidad y Subdirección General de Gestión Territorial.
- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.

Quinto.– Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son los de Colmenar Viejo, Tres Cantos y San Agustín del Guadalix, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de un mes, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Sexto.– Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de diciembre de 2023

podieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

3. Actuaciones en Suelo No Urbanizable

Acuerdo 97/2023

Primero.– Denegar la Calificación Urbanística solicitada por don José Luis Narros Manzanero, para uso de finca y edificaciones existentes para la celebración de actos sociales y eventos familiares de especial singularidad, en la parcela 120 del polígono 3 del Catastro de Rústica de Aldea del Fresno.

Segundo.– Notificar el Acuerdo al interesado, y al Ayuntamiento de Aldea del Fresno.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 98/2023

Primero.– Conceder la calificación urbanística solicitada por don José Ángel Bonilla Morón, para Residencia Canina, en la finca registral nº 4073, parcela 462 del polígono 13, procedente de la agrupación de las parcelas 190, 191, 192 y 195 del polígono 13, del Catastro de Rústica de Zarzalejo, siendo de obligado cumplimiento para el promotor las condiciones recogidas en los informes sectoriales de la Subdirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 11 de julio de 2022; de ADIF Área de Patrimonio y Urbanismo, de fecha 30 de junio de 2022; de la Subdirección General de Impacto Ambiental, de fecha 6 de julio de 2022; de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, de fecha 19 de septiembre de 2023; y de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de fecha 24 de octubre de 2023.

Segundo.– Notificar el Acuerdo al interesado, al Ayuntamiento de Zarzalejo, y a los organismos afectados: Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, Dirección General de Agricultura Ganadería y Alimentación y ADIF, Área de Patrimonio y Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.





Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 21 de diciembre de 2023

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 99/2023

Primero.– Aprobar el Proyecto de Actuación Especial, presentado por la mercantil Cal de Castilla, S.A. denominado «P.A.E. Ampliación de Instalación de Almacenamiento de Producto Terminado» en las Instalaciones de fabricación de cal, ubicadas en el polígono 39, parcela 270, del término municipal de Arganda del Rey, con las condiciones señaladas en los informes evacuados por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, Área de Control Integrado de la Contaminación de fecha 10 de mayo de 2022, por la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, de fecha 5 de mayo de 2022 y por la Dirección General de Promoción Económica e Industrial de fecha 30 de junio de 2023.

Segundo.– Tener por presentadas las declaraciones de fecha 14 de abril de 2023, de CALCASA, S.A. en su calidad de promotora de la ampliación del P.A.E. de compromiso de presentación de aval bancario para garantizar el 10% del coste de ejecución de las obras de urbanización, así como para cubrir en su caso las responsabilidades derivadas de incumplimiento e infracciones incluso del Plan de Restauración de los terrenos, así como la asunción del levantamiento de cargas y el cumplimiento de los restantes compromisos previstos por la legislación o la ordenación urbanística. Consta, asimismo, el compromiso del pago del canon pertinente al Ayuntamiento de Arganda del Rey. A este respecto señalar que corresponde al Ayuntamiento de Arganda del Rey, dentro del límite marcado por la Ley, fijar el porcentaje del mismo teniendo en cuenta el presupuesto total de ejecución de las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones a realizar.

Tercero.– Notificar el Acuerdo a la interesada, al Ayuntamiento de Arganda del Rey y al Registro de la Propiedad nº 2 de Arganda del Rey al objeto de que se practique la anotación legalmente prevista.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

IV. Ruegos y preguntas

No se realizaron ruegos ni se formularon preguntas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1294889095928598916685



**Comunidad
de Madrid**

**ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID
Sesión del día 21 de diciembre de 2023**

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 9:25 horas.

V. ° B. ° EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Rafael García González

José Ignacio Tejerina Alfaro



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294889095928598916685**